

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO
c/SERVICIO DE SALUD CHILOE
DECRETO ALCALDICIO N° 575
DALCAHUE, 13 de febrero de 2023

VISTOS: La Resolución Exenta N° 539 del 24 de enero de 2023, del Servicio de Salud, que Aprueba Addendum Convenio; la Resolución Exenta N° 8129 del 04 de noviembre de 2022, del Servicio de Salud Chiloé; el Decreto Alcaldicio N° 570 del 13 de febrero de 2023, que Aprueba Convenio; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR y la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 77-2021-P y Causa Rol 2-2021-P; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE : En todos sus puntos el *“Addendum Convenio Atención y Reeducción de Personas con Beber Problema y Sanciones por la Ley de Alcoholes”* suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar y el Servicio de Salud Chiloé representada por la Directora doña Marcela Cárcamo Hemmelmann y mediante el cual se modifica la cláusula CUARTA del Convenio referida a la Tabla de Detalle Financiero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~

SECRETARIA MUNICIPAL



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Corporación Municipal
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Of. Partes

RESOLUCION EXENTA N°

539

CASTRO,

24 ENE. 2023

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Addendum Atención y Reeducción de Personas con Beber Problema y Sanciones por la Ley De Alcoholes, suscrito con fecha 9 de enero de 2022, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; El referido Programa se rige de acuerdo a las Orientaciones Técnicas para la Implementación del Programa de Atención y Reeducción de personas con beber problema y sanciones por La Ley de Alcoholes; Ordinario C26 N°2828 del 14 septiembre 2021; Resolución Exenta N° 597 del 5 de agosto de 2021 de la División de Finanzas y Adm. Interna de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, ambas del Ministerio de Salud; Convenio suscrito con fecha 24 de octubre de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 8129 de fecha 4 de noviembre de 2022, del Servicio de Salud Chiloé; lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución N° 7 del 2019 y Resolución N° 16 del 2020, todas de la Contraloría General de la República y D.A. N° 49 de fecha 13 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud. **CONSIDERANDO:** 1.- El acuerdo entre las partes, para modificar convenio suscrito con la comuna. 2.- En mérito de los argumentos y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE**, "ADDENDUM ATENCIÓN Y REEDUCACIÓN DE PERSONAS CON BEBER PROBLEMA Y SANCIONES POR LA LEY DE ALCOHOLES" suscrito con fecha 9 de enero de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, en virtud del cual se modifica convenio suscrito con fecha , aprobado por Resolución Exenta N° 8129 de fecha 4 de noviembre de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.
2. **PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé.
3. **SÍRVASE**, el presente documento como suficiente oficio remitido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DD MARCELA CÁRCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.



Dirección/Subdepartamento G.F./ Jurídica/Dirección APS/UAGM/Igb

Distribución:

La que indica:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- Dirección APS, S.S. Chiloé
- Referente Técnico del Programa D. Katherine Cofré
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé

ADDENDUM

**ATENCIÓN Y REEDUCACIÓN DE PERSONAS CON BEBER PROBLEMA Y SANCIONES POR LA
LEY DE ALCOHOLES**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 9 de enero de 2022 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Directora **D. Marcela Cárcamo Hemmelmann**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en Calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde **D. Alex Waldemar Gómez Aguilar**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El referido Programa se rige de acuerdo a las Orientaciones Técnicas para la Implementación del Programa de Atención y Reeducción de personas con beber problema y sanciones por La Ley de Alcoholes; Ordinario C26 N°2828 del 14 septiembre 2021; Resolución Exenta N° 597 del 5 de agosto de 2021 de la División de Finanzas y Adm. Interna de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, ambas del Ministerio de Salud

El Servicio y Municipalidad han suscrito:
Convenio con fecha 24 de octubre de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 8129 de fecha 4 de noviembre de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.

SEGUNDA: Que mediante este instrumento las partes acuerdan modificar el convenio suscrito en lo siguiente:

- A. Se modifica tabla de detalle financiero en su cláusula CUARTA quedando de la siguiente manera:
Donde dice :**

| DETALLE | TOTAL |
|---|--------------|
| Colaciones taller Biodanza. | \$4.450.000 |
| Pintura mural 3 tarros de litro: 2 blancos-1 negro y 10 latas de spray colores. | |
| Almuerzo para 50 personas a \$7000 cada uno | |
| Coctel para 50 personas (brake) | |
| Artículos de librería (carpetas, lapiceras, hojas de oficio, papel opalina, plumones de pizarra, papel craft, cartulinas de colores y papel entretenido, alfileres, identificadores, tijeras, pegamento, otros) | |
| Recuerdos para los expositores (libreta y lápiz) | |
| EPP monitores y usuarios: Mascarillas, alcohol gel. | |
| Luces taller Biodanza, 4 cajas de guirnaidas de luz | |
| 7 equipos de tela y cuerdas para aeroyoga: \$150.000 cada uno | |
| Monitora Certificada de Biodanza | |
| Monitora certificada de Aeroyoga | |
| Monitora de Educación Cívica (Trabajador Social) | |

**Servicio de
Salud Chiloé**
Dirección de Atención Primaria de Salud

Debe decir.

| DETALLE | TOTAL |
|---|-------------|
| Colaciones taller Biodanza. | \$4.450.000 |
| Pintura mural 3 tarros de litro: 2 blancos-1 negro y 10 latas de spray colores. | |
| Almuerzo para 50 personas | |
| Coctel para 50 personas (brake) | |
| Recuerdos para los expositores (libreta y lápiz) | |
| Luces taller Biodanza, 4 cajas de guirnaldas de luz | |
| 7 equipos de tela y cuerdas para aeroyoga | |
| 2 espejos | |
| Monitora Certificada de Biodanza | |
| Monitora certificada de Aeroyoga | |
| Monitora de Educación Cívica (Trabajador Social) | |

TERCERA: En lo no modificado se mantiene íntegramente lo dispuesto en el Convenio original.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



D. WALTER WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE


D. MARCELA CÁRCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Dirección/Jurídica/Dirección APS/Referente/UAGM/Igb